

## *Poder Judicial de la Nación*

Buenos Aires, julio 24 de 2020.

Sr. Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Carlos F. Rosenkrantz  
S / D.

Tengo el honor de dirigirme a V.E., en mi carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, con el objeto de solicitar a ese Alto Tribunal, en los términos del punto resolutive 7º de la Acordada nº 27/2020, se postergue la reapertura de los Juzgados de este Fuero, hasta la reanudación de plazos ordenada en el punto resolutive nº 10 de la Acordada referida.

Motiva esta solicitud la necesaria adecuación de la concurrencia presencial a las directivas impartidas por la Corte Suprema, labor que encuentra obstáculos que no pueden ser inmediatamente subsanados.

La apertura de los edificios no se puede garantizar porque solo se cuenta con la dotación mínima del personal del escalafón de servicios, uno en cada lugar, de manera que ante cualquier inconveniente justificado o restricción para circular impediría el acceso a la sede de los juzgados.

La higiene en el interior de los Juzgados únicamente se puede cumplir a partir del levantamiento de la feria extraordinaria. Como la gran mayoría de quienes desempeñan estas tareas integran grupos etéreos de riesgo, es preciso diseñar un esquema de cumplimiento rotativo que requiere, además, de la asignación de labores por turnos rotativos al

personal que no está impedido de concurrir. Y la demora que ello significa no permite hacerla en lapso breve.

Por otra parte, es prudente ponderar otros impedimentos que producen efectos que perdurarán aun luego del reinicio de las actividades presenciales. Uno de ellos se configura por la cantidad de licencias requeridas por el personal con fundamento en las excepciones establecidas por esa Corte Suprema y la de aquellos empleados y funcionarios que están en condiciones de hacerlo. Otro, se asienta en el hecho de que una significativa porción de jueces, funcionarios y empleados se domicilia fuera del ámbito de esta Ciudad y están, en consecuencia, sujetos a dificultades o demoras en el ingreso a su territorio por los necesarios controles de acceso dispuesto por las autoridades competentes.

Pongo en conocimiento del Sr. Presidente que esta Cámara ha cumplido con la adquisición de los elementos de seguridad, profilaxis e higiene empleando las partidas presupuestarias asignadas por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Pero no han podido distribuirse todavía, tarea que se cumplirá en la semana entrante, con la cautela que las circunstancias exigen.

La Cámara Federal de la Seguridad Social, fuero con el que se comparten algunas instalaciones, puso de manifiesto que “existe una deficiencia con respecto a los parámetros de control y prevención por parte de la Superintendencia del edificio de la calle Marcelo T. de Alvear 1840, donde se encuentra la sede de la primera instancia del Fuero, consistente principalmente en no controlar la temperatura de las personas que ingresan al edificio”, que fue puesta en conocimiento en 22 de julio mediante oficio dirigido al Señor Director General de Infraestructura Judicial del H.

## *Poder Judicial de la Nación*

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Arq. Pablo Mazzeo.

Esta Cámara está elaborando los protocolos que permitan la apertura de los juzgados y la concurrencia de profesionales y justiciables, que permitan la prestación del servicio de justicia en condiciones óptimas de seguridad para la salud y que, por las razones expuestas, se estima inconveniente en lo inmediato.

Sin otro particular saludo al Sr. Presidente con las muestras de mi mayor consideración y respeto.

*Rafael F. Barreiro*